

ORDENANZA Nº: 1119/93.-

Ramallo, 9 de noviembre de 1993

VISTO:

La posibilidad de que, a pedido de la Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires, el Gobierno Nacional a través de la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ejecute un dragado en el frente portuario del muelle y elevador de granos de la Cooperativa Agrícola Ramallo, con la finalidad de remover aproximadamente 470.000 m² de sedimentos que impiden el libre atraque de buques; y

CONSIDERANDO:

Dicho Proyecto de interés vital para la población del Partido de Ramallo, ya que la entrada en servicio de dicho puerto implicaría fuentes de trabajo para cientos de vecinos a través de las labores directas que requieren las operaciones portuarias y las que se derivan de un mayor movimiento comercial de los sectores vinculados con dicha actividad;

**POR ELLO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal el dragado del frente portuario de Ramallo, ----- especialmente el sector de acceso y amarre del Puerto de la Cooperativa Agrícola Ramallo Ltda.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a apoyar dichas tareas ----- de dragado a través de:

- a) La adscripción de Personal Municipal y/o del P.I.T. para la colocación y movimiento de las cañerías terrestres.
- b) Adscripción de maquinaria municipal para la construcción de un recinto de refulado.
- c) Contratación de Transportes para cañerías y otros elementos de trabajo pertenecientes a la D.C.P. y V.N. por un monto de \$ 7.000.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar el recinto a que ----- refiere el Artículo anterior, aguas abajo del muelle de la Cooperativa Agrícola de Ramallo, en bajo aluvional contiguo a la finca Pedro Canelo y hasta la boca del arroyo "Las Hermanas".-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a accionar judicialmente contra toda ----- persona que, ocupando ilegalmente dicho bajo aluvional, impida la ejecución de la ante dicha obra.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adecuación ----- de las Partidas Presupuestarias correspondientes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1993.-----**